BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Provincia de Catamarca

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCII	BOLETIN JUDICIAL LXXIX	N° 5	Martes 17 de Enero de 2017

GOBERNADORA:
Dra. Lucía B. Corpacci
Vicegobernador:
Sr. Víctor Octavio Gutiérrez
Ministro de Gobierno y Justicia:
Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Hacienda y Finanzas:
CPN. Ricardo Ramón Aredes
Ministro de Producción y Desarrollo:
Ing. Luis Raúl Chico
Ministro de Salud:
Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología:
Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Obras Públicas:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Desarrollo Social:
Sr. Justo Daniel Barros
Ministro de Servicios Públicos:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. (383) 4437529

Pág. Web: **En trámite**

e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Aparece Martes y Viernes
Ejemplar Ley Nº 11.723
Registro Nac. de la Prop. Intelectual E/Trámite

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Tiraje de esta Edición:
130 ejem. de 28 Págs.

SUMARIO

RESOLUCIONES MINISTERIALES **PAGINAS**

AÑO 2016

PD. Nºs. 376 al 400 - SINTETIZADAS 135/140

AÑO 2015

Primera Numeración

ECyT. Nºs. 776 al 788 - SINTETIZADAS 140/143

ECyT. Nº 789 - ESTABLECESE CADUCIDAD DE LOS PLANES DE ESTUDIOS DE LAS CARRERAS DE FORMACION DOCENTE EN INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR 143/146

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

AÑO 2016

AGAP. Nºs. 203 al 233 - SINTETIZADAS 147/153

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

Año 2016

SECRI. Nº 79 al 121 - SINTETIZADAS 153/157

Advertencia:
Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original. **LA DIRECCION**

RESOLUCIONES MINISTERIALES

AÑO 2016

Resol. Minist. PD. N° 376 – 24-10-2016 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 15.700,00, al Sr. Cristián Fernando Lizondo, DNI. Nº 29.652.611, domiciliado en Villa de Ancasti, destinado a la adquisición de insumos para mejorar el emprendimiento de Panificadora, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del subsidio en el marco del programa mencionado, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. N° 377 – 24-10-2016 – **Producción y Desarrollo –** Aprópiase para el Ejercicio 2016 el gasto por $ 14.139,00, que este Ministerio mantiene con la Sra. María Esther Guevara, DNI. Nº 16.020.601, beneficiaria de un subsidio PROINAGRO. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal del Ministerio, a tramitar el pago. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. N° 378 – 24-10-2016 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 15.700,00, al Sr. Domingo José Díaz, DNI. Nº 8.042.276, domiciliado en Bº San Cayetano, Los Altos, Santa Rosa, destinado a la adquisición de insumos para mejorar el emprendimiento de criadero de cerdos, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del subsidio en el marco del programa mencionado, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. N° 379 – 24-10-2016 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 15.020,00, a la Sra. Daniela Anyelén Cortez, DNI. Nº 36.844.485, con domicilio en Bº 26Viv. Norte sobre Maipú Norte C/7 de esta ciudad, destinado a la compra de insumos para instalar emprendimiento de peluquería, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del subsidio en el marco del programa mencionado, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. N° 380– 31-10-2016 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal de este Ministerio, referido a la Contratación Directa por Significación Económica N° 607/16 «s/alquiler de Carpa», presupuesto oficial de $ 34.800,00. Adjudícase a la firma Sol y Sombra de Horacio Cortondo, CUIT. 20-30207507-8, por resultar su oferta admisible y conveniente a los intereses del Estado. Autorízase a la Dirección mencionada a gestionar el pago correspondiente.

La erogación se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. N° 381– 31-10-2016 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal en el Concurso de Precios Nº 03/16 el cual tramita mediante Expte. «D» Nº 23416/16. Autorízase el llamado a concurso mencionado con un presupuesto de $ 500.000,00 y apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Grales., el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos I y II. Fíjase como fecha de Apertura del Procedimiento el 14NOV16 a hs 11:00 en el Dpto. de Compras de la Dirección mencionada, sito en calle Gral. Roca 1º cuadra, Local 14 de esta ciudad, Capital. Autorízase al Sr. Director Provincial de Finanzas y Personal a estar presente en el Acto de Apertura del Procedimiento del concurso con todas sus facultades y responsabilidades de Ley conforme Art. 61º tercer párrafo Dcto. Acdo. 2248/08. Establécese que la Comisión Evaluadora estará integrada por el Sr. Director Provincial de Administración, Finanzas y Personal, el Sr. Supervisor de Compras y el Tesorero, ambos de la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. PD. N° 382– 31-10-2016 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal en el Concurso de Precios Nº 04/16 el cual se tramita mediante Expte. «D» Nº 23411/16. Autorízase el llamado a concurso mencionado con un presupuesto de $ 500.000,00 y apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Grales., el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos I y II. Fíjase como fecha de Apertura del Procedimiento el 14NOV16 a hs 11:00 en el Dpto. de Compras de la Dirección mencionada, sito en calle Gral. Roca 1º cuadra, Local 14 de esta ciudad, Capital. Autorízase al Sr. Director Provincial de Administración, Finanzas y Personal a estar presente en el Acto de Apertura del Procedimiento del concurso con todas sus facultades y responsabilidades de Ley conforme Art. 61º tercer párrafo Dcto. Acdo. 2248/08. Establécese que la Comisión Evaluadora estará integrada por el Sr. Director Provincial de Administración, Finanzas y Personal, el Sr. Supervisor de Compras y el Sr. Tesorero, ambos de la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. PD. N° 383– 31-10-2016 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal de este Ministerio en el Concurso de Precios Nº 05/16 el cual se tramita mediante Expte. «D» Nº 23412/16. Autorízase el llamado a concurso mencionado con un presupuesto de $ 500.000,00 y apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Grales., el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos I y II. Fíjase como fecha de Apertura del Procedimiento el 14NOV16 a hs 11:00 en el Dpto. de Compras de la Dirección mencionada, sito en calle Gral. Roca 1º cuadra, Local 14 de esta ciudad, Capital. Autorízase al Sr. Director Provincial de Administración, Finanzas y Personal a estar presente en el Acto de Apertura del Procedimiento del concurso con todas sus facultades y responsabilidades de Ley conforme Art. 61º tercer párrafo Dcto. Acdo. 2248/08. Establécese que la Comisión Evaluadora estará integrada por el Sr. Director Provincial de Administración, Finanzas y Personal, el Sr. Supervisor de Compras y el Sr. Tesorero, ambos de la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. PD. N° 384– 31-10-2016 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal de este Ministerio en el Concurso de Precios Nº 06/16 el cual se tramita mediante Expte. «D» Nº 23413/16. Autorízase el llamado a concurso mencionado con un presupuesto de $ 500.000,00 y apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Grales., el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos I y II. Fíjase como fecha de Apertura del Procedimiento el 14NOV16 a hs 11:00 en el Dpto. de Compras de la Dirección mencionada, sito en calle Gral. Roca 1º cuadra, Local 14 de esta ciudad, Capital. Autorízase al Sr. Director Provincial de Administración, Finanzas y Personal a estar presente en el Acto de Apertura del Procedimiento

del concurso con todas sus facultades y responsabilidades de Ley conforme Art. 61º tercer párrafo Dcto. Acdo. 2248/08. Establécese que la Comisión Evaluadora estará integrada por el Sr. Director Provincial de Administración, Finanzas y Personal, el Sr. Supervisor de Compras y el Sr. Tesorero ambos de la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. PD. N° 385 – 31-10-2016 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal de este Ministerio en el Concurso de Precios Nº 07/16 el cual tramita mediante Expte. «M» Nº 24715/16. Autorízase el llamado a concurso mencionado con un presupuesto de $ 500.000,00 y apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Grales., el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos I y II. Fíjase como fecha de Apertura del Procedimiento el 14NOV16 a hs 11:00 en el Dpto. de Compras de la Dirección mencionada, sito en calle Gral. Roca 1º cuadra, Local 14 de esta ciudad, Capital. Autorízase al Sr. Director Provincial de Administración, Finanzas y Personal a estar presente en el Acto de Apertura del Procedimiento del concurso con todas sus facultades y responsabilidades de Ley conforme Art. 61º tercer párrafo Dcto. Acdo. 2248/08. Establécese que la Comisión Evaluadora estará integrada por el Sr. Director Provincial de Administración, Finanzas y Personal, el Sr. Supervisor de Compras y el Sr. Tesorero, ambos de la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. PD. N° 386 – 31-10-2016 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal de este Ministerio en el Concurso de Precios Nº 09/16 el cual se tramita mediante Expte. «D» Nº 24716/16. Autorízase el llamado a concurso mencionado con un presupuesto de $ 500.000,00 y apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Grales., el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos I y II. Fíjase como fecha de Apertura del Procedimiento el 14NOV16 a hs 11:00 en el Dpto. de Compras de la Dirección mencionada, sito en calle Gral. Roca 1º cuadra, Local 14 de esta ciudad, Capital. Autorízase al Sr. Director Provincial de Administración, Finanzas y Personal a estar presente en el Acto de Apertura del Procedimiento del concurso con todas sus facultades y responsabilidades de Ley conforme Art. 61º tercer párrafo Dcto. Acdo. 2248/08. Establécese que la Comisión Evaluadora estará integrada por el Sr. Director Provincial de Administración, Finanzas y Personal, el Sr. Supervisor de Compras y el Sr. Tesorero, ambos de la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. PD. N° 387 – 31-10-2016 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal de este Ministerio en el Concurso de Precios Nº 10/16 el cual tramita mediante Expte. «M» Nº 24717/16. Autorízase el llamado a concurso mencionado con un presupuesto de $ 350.000,00 y apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Grales., el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos I y II. Fíjase como fecha de Apertura del Procedimiento el 15NOV16 a hs 11:00 en el Dpto. de Compras de la Dirección mencionada, sito en calle Gral. Roca 1º cuadra, Local 14 de esta ciudad, Capital. Autorízase al Sr. Director Provincial de Administración, Finanzas y Personal a estar presente en el Acto de Apertura del Procedimiento del concurso con todas sus facultades y responsabilidades de Ley conforme Art. 61º tercer párrafo Dcto. Acdo. 2248/08. Establécese que la Comisión Evaluadora estará integrada por el Sr. Director Provincial de Administración, Finanzas y Personal, el Sr. Supervisor de Compras y el Sr. Tesorero, ambos de la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. PD. N° 388 – 31-10-2016 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal en el Concurso de Precios Nº 11/16 el cual tramita mediante Expte. «M» Nº 24718/16. Autorízase el llamado a concurso mencionado con un presupuesto de $ 350.000,00 y apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Grales., el Pliego

de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos I y II. Fíjase como fecha de Apertura del Procedimiento el 15NOV16 a hs 12:00 en el Dpto. de Compras de la Dirección mencionada, sito en calle Gral. Roca 1º cuadra, Local 14 de esta ciudad, Capital. Autorízase al Sr. Director Provincial de Administración, Finanzas y Personal a estar presente en el Acto de Apertura del Procedimiento del concurso con todas sus facultades y responsabilidades de Ley conforme Art. 61º tercer párrafo Dcto. Acdo. 2248/08. Establécese que la Comisión Evaluadora estará integrada por el Sr. Director Provincial de Administración, Finanzas y Personal, el Sr. Supervisor de Compras y el Sr. Tesorero, ambos de la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. PD. N° 389 – 31-10-2016 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal de este Ministerio en el Concurso de Precios Nº 12/16 el cual tramita mediante Expte. «M» Nº 24719/16. Autorízase el llamado a concurso mencionado con un presupuesto de $ 350.000,00 y apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Grales., el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos I y II. Fíjase como fecha de Apertura del Procedimiento el 16NOV16 a hs 09:00 en el Dpto. de Compras de la Dirección mencionada, sito en calle Gral. Roca 1º cuadra, Local 14 de esta ciudad, Capital. Autorízase al Sr. Director Provincial de Administración, Finanzas y Personal a estar presente en el Acto de Apertura del Procedimiento del concurso con todas sus facultades y responsabilidades de Ley conforme Art. 61º tercer párrafo Dcto. Acdo. 2248/08. Establécese que la Comisión Evaluadora estará integrada por el Sr. Director Provincial de Administración, Finanzas y Personal, el Sr. Supervisor de Compras y el Sr. Tesorero, ambos de la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. PD. N° 390 – 31-10-2016 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal de este Ministerio en el Concurso de Precios Nº 13/16 el cual se tramita mediante Expte. «M» Nº 24720/16. Autorízase el llamado a concurso mencionado con un presupuesto de $ 350.000,00 y apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Grales., el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos I y II. Fíjase como fecha de Apertura del Procedimiento el 16NOV16 a hs 10:00 en el Dpto. de Compras de la Dirección mencionada, sito en calle Gral. Roca 1º cuadra, Local 14 de esta ciudad, Capital. Autorízase al Sr. Director Provincial de Administración, Finanzas y Personal a estar presente en el Acto de Apertura del Procedimiento del concurso con todas sus facultades y responsabilidades de Ley conforme Art. 61º tercer párrafo Dcto. Acdo. 2248/08. Establécese que la Comisión Evaluadora estará integrada por el Sr. Director Provincial, Administración, Finanzas y Personal, el Sr. Supervisor de Compras y el Sr. Tesorero, ambos de la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. PD. N° 391 – 31-10-2016 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal de este Ministerio en el Concurso de Precios Nº 14/16 el cual tramita mediante Expte. «M» Nº 24721/16. Autorízase el llamado a concurso mencionado con un presupuesto de $ 350.000,00 y apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Grales., el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos I y II. Fíjase como fecha de Apertura del Procedimiento el 16NOV16 a hs 11:00 en el Dpto. de Compras de la Dirección mencionada, sito en calle Gral. Roca 1º cuadra, Local 14 de esta ciudad, Capital. Autorízase al Sr. Director Provincial de Administración, Finanzas y Personal a estar presente en el Acto de Apertura del Procedimiento del concurso con todas sus facultades y responsabilidades de Ley conforme Art. 61º tercer párrafo Dcto. Acdo. 2248/08. Establécese que la Comisión Evaluadora estará integrada por el Sr. Director Provincial de Administración, Finanzas y Personal, el Sr. Supervisor de Compras y el Sr. Tesorero, ambos de la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. PD. N° 392 – 31-10-2016 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal de este Ministerio en el Concurso de Precios Nº 15/16 el cual se tramita mediante Expte. «M» Nº 24722/16. Autorízase el llamado a concurso mencionado con un presupuesto de $ 350.000,00 y apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Grales., el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos I y II. Fíjase como fecha de Apertura del Procedimiento el 16NOV16 a hs 12:00 en el Dpto. de Compras de la Dirección mencionada, sito en calle Gral. Roca 1º cuadra, Local 14 de esta ciudad, Capital. Autorízase al Sr. Director Provincial de Administración, Finanzas y Personal a estar presente en el Acto de Apertura del Procedimiento del concurso con todas sus facultades y responsabilidades de Ley conforme Art. 61º tercer párrafo Dcto. Acdo. 2248/08. Establécese que la Comisión Evaluadora estará integrada por el Sr. Director Provincial de Administración, Finanzas y Personal, el Sr. Supervisor de Compras y el Sr. Tesorero, ambos de la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. PD. N° 393 – 31-10-2016 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal en el Concurso de Precios Nº 16/16 el cual se tramita mediante Expte. «M» Nº 24723/16. Autorízase el llamado a concurso mencionado con un presupuesto de $ 350.000,00 y apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Grales., el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos I y II. Fíjase como fecha de Apertura del Procedimiento el 16NOV16 a hs 13:00 en el Dpto. de Compras de la Dirección mencionada, sito en calle Gral. Roca 1º cuadra, Local 14 de esta ciudad, Capital. Autorízase al Sr. Director Provincial de Administración, Finanzas y Personal a estar presente en el Acto de Apertura del Procedimiento del concurso con todas sus facultades y responsabilidades de Ley conforme Art. 61º tercer párrafo Dcto. Acdo. 2248/08. Establécese que la Comisión Evaluadora estará integrada por el Sr. Director Provincial de Administración, Finanzas y Personal, el Sr. Supervisor de Compras y el Sr. Tesorero, ambos de la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. PD. (SPIEP)N° 394 – 31-10-2016 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase la relocalización del proyecto de inversión ganadera de la empresa Agropecuaria Mistol Ancho SA., CUIT. 30-69517723-9, incorporado al Programa Escala mediante Resol. Minst. PD. (SPIEP.) Nº 242/15, el que se ejecutará en el campo «Las Piedritas Sur», Distrito Chañar Laguna, Dpto. El Alto, Catamarca, identificado con el Padrón Nº 4209 y que consta de 273 hectáreas de 2.577,44 m2. Apruébase la liquidación del tercer reintegro del subsidio a la tasa de interés, acordado a la empresa, en el marco del Programa Pcial. de Impulso a la Inversión Privada, El Crecimiento Económico y la Generación de Empleo, denominado Escala, correspondiente a la cuota Nº 3 del préstamo otorgado por el Banco Santander Río SA., cuota Nº 4 del préstamo otorgado por el Banco de Galicia y Buenos Aires SA. y cuota Nº 3 de los préstamos otorgados por el Banco de la Nación Argentina, que tienen como destino la ejecución del proyecto incorporado a dicho programa, subsidio que es de $ 266.304,16 y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal de este Ministerio a efectuar el pago. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.6 – U.Geog.4901 – FFin.123 – Inc.5 – PP.1 – PP.9, del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. N° 395 – 31-10-2016 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 13.102,50, a la Sra. Roxana Noemí Salas, DNI. Nº 26.685.266, con domicilio en General Roca Nº 1176 Bº Villa Cubas, Catamarca, destinado a subsidiar la compra de insumos para proyecto Dulces y Confituras, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en el PROINAGRO. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el

otorgamiento del subsidio en el marco del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña, celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

Resol. Minist. PD. N° 396 – 31-10-2016 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal referido a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 569/16, importe del presupuesto oficial de $ 14.000,00. Adjudícase a la firma Daniel Alejandro Ferreyra, CUIT. 20-28309766-9. La erogación se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. (SPIEP) N° 397 – 31-10-2016 – **Producción y Desarrollo –** Hacer efectiva la Asistencia Financiera a la empresa CONFECAT SA., en el marco del Programa Provinial «Mejoramiento de la Competitividad y Promoción del Empleo», por los meses de JUL, AGO, SET, OCT, NOV y DIC15 por 73 puestos de trabajos, por $ 700.471,56, los que se detallan en los Anexos I y II que forman parte de la presente. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal de este Ministerio, a hacer efectivo el pago. El gasto se imputará a: Prog.3 - Fi.4 – Fu.460 – Inc.5 – PP.1 – pp.9 – FFin.123. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. PD. N° 398 – 31-10-2016 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal referido a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 542/16, importe del presupuesto oficial de $ 33.220,00. Autorízase a la Dirección mencionada a gestionar el pago correspondiente a favor de la firma Ediciones Color SA., CUIT. 33-60977078-9, previas presentación de la factura correspondiente. La erogación se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. N° 399 – 31-10-2016 – **Producción y Desarrollo –** Autorízase la apertura de las Cajas Chicas destinadas a los diferentes planes de mención: Plan Ganadero Bovino, Equino a cargo del Coordinador Dr. Vet. Roberto Mario Barrionuevo, DNI. Nº 16.434.120; Plan Caprino Ovino, Ganado Menor a cargo del Coordinador Ing. Zoot. Fernando Priori Salman, DNI. Nº 33.360.378; Plan Camélidos a cargo del Coordinador Ing. Agr. José Daniel Zelarayan, DNI. Nº 20.219.690; Plan Frutihortícola a cargo del Coordinador Sr. Carlos Ramón Labrousse, DNI. Nº 16.089.125; Plan Nogalero a cargo del Coordinador Ing. Agr. Luis Marcelo Varela, DNI. Nº 16.759.036 y el Plan Olivícola a cargo del Coordinador Ing. Oscar Ricardo de la Barrera, DNI. Nº 13.494.819, por $ 3.000,00, en el marco del Fondo Permanente «Gastos Generales» de la Dirección mencionada, que fuera constituido mediante Dcto. PD. Nº 1316/14, con FFin. 111, Tesoro Provincial. Autorízase a los Coordinadores a cargo de los Planes ut supra como responsables del manejo de los fondos y de las pertinentes rendiciones de cuenta. La erogación se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. N° 400 – 31-10-2016 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal referido a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 522/16, cuyo objeto es contratar servicio de difusión para el Programa Descuentos Soñados, presupuesto oficial de $ 25.000,00. Autorízase a la Dirección mencionada a realizar las gestiones necesarias para efectuar el pago a la firma Nexxo Grupo Consultor de Guillermo Andrés Ledesma, CUIT. 20-24875539-4, previas presentación de la factura correspondiente. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

AÑO 2015

Primera Numeración

Resol. Minist. ECyT. Nº 776 – 06-10-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y reconócese la deuda contraída en concepto de liquidación final por jubilación a la Sra. Elena Abarza, DNI. N° 11.617.494, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, al cargo de Profesora Titular de un T.C. - 36 hs. cátedra en la Escuela Primaria N° 423 «Fundación Wolf», de 2° Categoría, Zona Muy Desfavorable,

Jornada Simple, Período Común, de las Termas de Villa Vil, Dpto. Belén, de la Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el monto bruto de $ 18.727,92 sin aportes. Autorízase el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia a favor de la Sra. Abarza, por el monto neto de $ 18.727,92 sin aportes. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 777 – 06-10-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y reconócese la deuda contraída en concepto de liquidación final por jubilación a la Sra. Juana Rene Ochoa, DNI. Nº 11.883.518, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, al cargo de Maestra Especial de Plástica Titular en la Escuela Primaria N° 335, de 1° Categoría, Zona Desfavorable, Jornada Completa con Anexo Albergue, de la localidad de Pozo de Piedra, Dpto. Belén, de la Dción. de Educación Primaria Subsec. de Educación de este Ministerio, por el monto bruto de $ 2.978,45 sin aportes y de $ 1.946,27 con aportes. Autorízase el pago a través de Tesorería Gral. de la Provincia a favor de la Sra. Ochoa, por el monto neto de $ 2.978,20 sin aportes y de $ 1.340,86 con aportes. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 778 – 06-10-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y reconócese la deuda contraída en concepto de liquidación final por jubilación a la Sra. Dora del Valle Pastrana, DNI. Nº 10.332.161, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, al cargo de Maestra de Grado Titular en la Escuela Primaria N° 353 «General San Martín», de 1° Categoría, Zona Urbana, Jornada Simple, Período Común, Dpto. Capital, de la Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el monto bruto de $ 5.421,72 sin aportes y de $ 1.312,80 con aportes. Autorízase el pago a través de Tesorería Gral. de la Provincia a favor de la Sra. Pastrana, por el monto neto de $ 5.421,47 sin aportes y de $ 904,43 con aportes. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 779 – 06-10-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y reconócese la deuda contraída en concepto de liquidación final por jubilación a la Sra. Susana del Valle Barrionuevo, DNI. N° 12.796.344, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, al cargo de Profesora Titular de T.P. 1-30 hs. en la Escuela Secundaria N° 46 «Hipólito Irigoyen» y 4 hs. cátedra de Epistemología, en 6° Año I Div., y Profesora Interina de 4 hs. cátedra de Filosofía, Turno Mañana, ambas en la Escuela Secundaria N° 5 «Gdor. Francisco Ramón Galíndez», del Dpto. Capital, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el monto bruto de $ 15.383,38 sin aportes y de $ 24.961,27 con aportes. Autorízase el pago a través de Tesorería Gral. de la Provincia a favor de la Sra. Barrionuevo, por el monto neto de $ 15.380,64 sin aportes y de $ 17.196,62 con aportes. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 780 – 06-10-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y reconócese la deuda contraída en concepto de liquidación por Adicional por Zona Geográfica y Sueldo Anual Complementario (SAC) por el período comprendido entre DIC98 a OCT11, a favor de la Sra. Sara Esther Beltramello, DNI. N° 10.512.261, Maestra de Educación Física Titular, de la Escuela Primaria N° 702 «Gobernador José Cubas», de la ciudad de San Isidro, Dpto. Valle Viejo, de la Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el monto bruto de $ 31.318,03 con aportes. Autorízase el pago a través de Tesorería Gral. de la Provincia a favor de la Sra. Beltramello, por el monto neto de $ 21.324,39 con aportes. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 781 – 08-10-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el llamado y el procedimiento, para la Contratación del Servicio de Transporte para alumnos de las Escuelas de Educación Rural, a partir del 19OCT

al 17NOV15, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica N° 503/15, por $ 418.975. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a: Subsecretario/a de Coordinación Administrativa; Responsable de la Unidad Sectorial de Contrataciones; Abogado/a de la Subsec. de Coordinación Administrativa, todos del MECyT. Establécese como fecha para la realización del acto de apertura de sobres para el 14OCT15 a las 08:00 hs. en la Dirección mencionada. El gasto se imputará a la partida del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 782 – 08-10-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el llamado y el procedimiento, para la Contratación del Servicio de Transporte para alumnos pertenecientes a los Niveles Primario y Secundario «Región Oeste», a partir del 19OCT al 17NOV15, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica N° 504/15, por $ 639.714. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a: Subsecretario/a de Coordinación Administrativa ; Responsable de la Unidad Sectorial de Contrataciones; Abogado/a de la Subsec. de Coordinación Administrativa, todos del MECyT. Establécese como fecha para la realización del acto de apertura de sobres para el 14OCT15 a las 11:00 hs. en la Dirección mencionada. El gasto se imputará a la partida del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 783 – 08-10-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el llamado y el procedimiento, para la Contratación del Servicio de Transporte para alumnos pertenecientes a los Niveles Primario y Secundario «Región Centro», a partir del 19OCT al 17NOV15, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica N° 505/15, por $ 312.394. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a: Subsecretario/a de Coordinación Administrativa; Responsable de la Unidad Sectorial de Contrataciones; Abogado/a de la Subsec. de Coordinación Administrativa, todos del MECyT. Establécese como fecha para la realización del acto de apertura de sobres para el 14OCT15 a las 09:00 hs. en la Dirección mencionada. El gasto se imputará a la partida del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 784 – 08-10-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el llamado y el procedimiento, para la Contratación del Servicio de Transporte para alumnos pertenecientes a los Niveles Primario y Secundario «Región Este», a partir del 19OCT al 17NOV15, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica N° 506/15, por $ 291.749. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a: Subsecretario/a de Coordinación Administrativa; Responsable de la Unidad Sectorial de Contrataciones; Abogado/a de la Subsec. de Coordinación Administrativa, todos del MECyT. Establécese como fecha para la realización del acto de apertura de sobres para el 14OCT15 a las 10:00 hs. en la Dirección mencionada. El gasto se imputará a la partida del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 785 – 08-10-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Autorízase a los agentes: Marcos Leonardo Ovejero, DNI. Nº 27.717.369, Categ.10, Agrup. Serv. Grales., Contratado; Javier Horacio Córdoba, DNI. Nº 10.733.985, Categ. 18 y Carlos Alberto Reinoso, DNI. Nº 21.329.636, Categ. 12, ambos Agrup. Admin., Pta. Pte., pertenecientes a la División Parque Automotor de la Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, la cantidad de hasta noventa 90 hs. extras mensuales, a partir de la fecha del presente instrumento legal y hasta nueva disposición y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos del Ministerio a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 786 – 08-10-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Héctor Armando Araya, DNI. N° 23.678.155, destinado a solventar gastos que demande el transporte de los alumnos que asisten a la Escuela Secundaria Rural N° 7 de la localidad de La Ciénaga, Dpto. Belén, de la Dción de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 11.950. Establézcase el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 787 – 08-10-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración de la Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, en relación con la recepción y transferencias de los fondos recibidos en concepto de Fondo Nacional de Incentivo Docente -FONID- Cuota AGO/15 para el pago del personal docente, desde la Cta. Cte. N° 46600042/42 FONID Banco Nación Argentina Sucursal Catamarca a la Cta. Cte. N° 46600711/61 perteneciente a la Tesorería Gral. de la Provincia, por $ 10.006.323,18, el que será distribuido de la siguiente manera: Mtrio. de Educación por $ 9.722.645,11, Municipalidad de Valle Viejo $ 127.334,03, Municipalidad de la Capital $ 156.344,04.

Resol. Minist. ECyT. Nº 788 – 08-10-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Dispónese la creación de una Caja Chica por $ 2.000, con cargo al Fondo Permanente de la Dción. Pcial. de Administración - SAF.026, FFin.481, la que será utilizada para la atención de gastos urgentes que se produzcan en el Dpto. Legalización y Registro de Títulos de la Subsec. de Educación de este Ministerio. Desígnase con carácter de Responsable de la Caja al Sr. Julio Rubén Quiroga, DNI. N° 16.479.994, Responsable del Departamento mencionado y autorízase al mismo a efectuar las erogaciones y a realizar la debida rendición de cuentas. Dispónese que la Administración, Manejo y Rendición de Cuentas de los fondos especificados, se realicen conforme con las disposiciones de los Arts. 69° y 91° de la Ley 4938 que establece y regula la «Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial», y el Art. 69°, inc. b) del Dcto. Acdo. N° 907/98 y de las circulares emitidas por la Contaduría Gral. de la Provincia en su carácter de Órgano Rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental.

Resolución Ministerial ECyT. Nº 789

ESTABLECESE CADUCIDAD DE LOS PLANES DE ESTUDIOS DE LAS CARRERAS DE FORMACION DOCENTE EN INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR

San Fernando del Valle de Catamarca, 08 de Octubre de 2015.

VISTO:

El Expte. D/6761/2015, por el que la Dirección de Educación de Gestión Privada y Municipal tramita la caducidad de Planes de Estudio de carreras de formación docente en Institutos de Educación Superior de gestión privada de la Provincia de Catamarca, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional 26.206, en su Artículo 74° determina que «El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y el Consejo Federal de Educación acordarán los lineamientos para la organización y administración del sistema y los parámetros de calidad que orienten los diseños curriculares».

Que la Ley de Educación Provincial 5.381, en su Artículo 44° establece que «El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología tiene competencia en la planificación de las ofertas de carreras, en el diseño de planes de estudio y en el desarrollo de

planes de investigación, capacitación y de extensión de los Institutos de Educación Superior que brinden Formación Docente y Formación Técnica, en el seguimiento y evaluación de todas estas acciones de las Instituciones de Educación Superior».

Que el Capítulo XV de la citada Ley Provincial regula la Educación de Gestión Privada, Social y Cooperativa. En su Artículo 88° dispone que: «Los servicios de Gestión Privada, Social y Cooperativa estarán sujetos a la autorización, reconocimiento y supervisión administrativa y pedagógica de las autoridades educativas provinciales correspondientes, para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente y de las políticas de igualdad y calidad educativas referidas en la presente Ley, la Ley Nacional 26.206 y otras normas que se dicten en consecuencia».

Que a su vez, el Artículo 89° regula los derechos y obligaciones de las mencionadas instituciones de gestión privada, disponiendo entre sus obligaciones «Cumplir con la normativa y los lineamientos del Sistema Educativo Provincial de acuerdo a la Ley 26.206, con la presente Ley, y normas que se dicten en consecuencia. Ofrecer servicios educativos que respondan a necesidades de la comunidad; brindar toda la información necesaria para la supervisión pedagógica y el control contable y laboral por parte del Estado Provincial».

Que también, en su Artículo 163° faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a la implementación de la mencionada Ley en forma gradual y progresiva de conformidad con lo establecido en el Artículo 130° de la Ley de Educación Nacional 26.206 y, finalmente, en el Artículo 5° establece que: «El Estado Provincial a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología u organismo que en el futuro lo reemplace, define y planifica la política educativa, la que tiene como fundamento y fin al educando y a la sociedad como sujetos destinatarios del derecho a la educación».

Que a fs. 02/04 obra Informe de Supervisión N° 03/2015, producido por la Supervisora de Nivel Superior de la Dirección de Educación de Gestión Privada y Municipal, en el que solicita la caducidad de los Planes de Estudio que detalla, y cuya validez está reconocida por los instrumentos legales correspondientes del Ministerio de Educación de la Nación, solamente hasta la Cohorte 2004.

Que a fs. 10, la Subsecretaría de Educación expresa que la particularidad del Nivel Superior, con carreras flexibles y a término, permite el cierre de las mismas cuando ya no cumplen con la finalidad prevista en su creación. Por ello, el trámite iniciado por la Dirección de Educación de Gestión Privada y Municipal se ajusta a la normativa vigente y propende a la adecuación de las ofertas académicas en torno a las nuevas necesidades y demandas de la sociedad.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, en Dictamen D.A.J. N° 161/2015 (fs. 12/13) expresa que lo tramitado en autos encuentra su basamento legal en la Ley 26.206 -Artículos 11; 13; 62; 63, inciso b; 74, inciso b)-; Ley Provincial 5.381 - Artículos 44; 88; 89; 94-; Resolución CFE. N° 140/11 del Consejo Federal de Educación y normas complementarias y concordantes. Por ello, esa Asesoría no efectúa reparo a la continuidad del trámite.

Que se han realizado las correspondientes adecuaciones y previsiones para la Planta Orgánica Funcional 2015.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 154° de la Constitución de la Provincia y el Artículo 5° de la Ley 5.381.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Establecer la caducidad de los Planes de Estudio de las carreras de Formación

Docente que se dictan en los Institutos de Educación Superior de gestión privada, según se detalla en el Anexo Único de la presente resolución, a partir del Ciclo Académico 2015.

ARTICULO 2°.- Solicitar a los/las Representantes Legales de los Institutos Superiores: «Virgen de Belén»; «Gral. San Martín»; «Rubinstein»; «San Pío X»; y «Enrique Guillermo Hood», que procedan a elevar la documentación vinculada a la situación administrativa y laboral del personal docente, para su reasignación y/o disponibilidad según corresponda.

ARTICULO 3°.- Disponer que será responsabilidad de cada Instituto Superior comunicar, en forma fehaciente, a los estudiantes del/los curso/s en cierre, sobre la vigencia por dos (2) años académicos de la regularidad en las unidades curriculares cursadas, excepto en las unidades curriculares correlativas que deben ser acreditadas para la continuidad y/o finalización de sus estudios. Vencido el plazo otorgado de dicha regularidad, deberán adecuarse al/los nuevo/s Plan/es de Estudios.

ARTICULO 4°.- Tomen conocimiento: Dirección de Despacho, Subsecretaría de Educación, Dirección de Educación de Gestión Privada y Municipal que deberá notificar a cada uno de los Institutos Superiores, Dirección Provincial de Recursos Humanos de este Ministerio, Subsecretaría de Planeamiento Educativo, y Departamento Legalización y Registro de Títulos.

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Mgter. José Ricardo Ariza
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

ANEXO ÚNICO

INSTITUCIONES	CARRERAS	VALIDEZ NACIONAL TÍTULOS	COHORTE
		Prorrogadas por Resolución N° 2373/12 del Ministerio de Educación de la Nación	
Instituto Superior del Profesorado en Ciencias Religiosas "San Pío X" C.U.E. 100072100	Profesorado de Educación Secundaria en Psicología	Resolución N° 1122/13	2009 a 2012 2013 y 2014
	Profesorado en Ciencias Sagradas	Resolución N° 1264/13	2009 a 2012 2013 y 2014
	Profesorado de Inglés	Resolución N° 1123/13	2009 a 2012 2013 y 2014
Instituto Superior "General San Martín" C.U.E. 100008700	Profesorado de Educación Secundaria en Tecnologías	Resolución N° 965/13	2009 a 2012 2013 y 2014
Instituto Superior de Enseñanza Artística "Rubinstein" C.U.E. 100061400	Profesorado de Música	Resolución N° 1218/13	2009 a 2012 2013 y 2014
	Profesorado de Danzas con orientación en Danzas Folklóricas Argentinas	Resolución N° 930/13	2009 a 2012 2013 y 2014
Instituto Superior "Virgen de Belén" C.U.E. 100076700	Profesorado de Educación Secundaria en Biología	Resolución N° 790/13	2009 a 2012 2013 y 2014
	Profesorado de Educación Secundaria en Geografía	Resolución N° 1124/13	2009 a 2012 2013 y 2014
Instituto Superior "Enrique G. Hood" C.U.E. 100002400	Profesorado de Inglés	Resolución N° 1123/13	2009 a 2012 2013 y 2014

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

AÑO 2016

Resol. AGAP. Nº 203 – 25-02-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ENE16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Jacinto Reider Romero, DNI. Nº 7.854.901, Beneficio ANSES: 150743298805. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado, se determinará en: Clase IX, Agrup. Vial, Pta. Pte., de la Dción. de Vialidad Provincial de Catamarca, con una antigüedad de 30 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 204 – 25-02-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Rectifícase el Art. 1° de la Resol. AGAP. N° 1359/15, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 1°: Acordar, a partir del período SEPTIEMBRE 2011, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme artículo 24 y 29 inc. a del Anexo I, del Decreto Acuerdo N° 127/2011, a la Sra. QUISPE, Ana Ramona D.N.I N° 6.438.684 - Beneficio ANSES 15592778720». Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales, a la modificación desde la fecha de presentación de la resolución de redeterminación SEP11 y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 205 – 25-02-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Apruébase la Liquidación Final de Olimpida Glasfira Agüero, DNI. Nº 1.755.480, Beneficio ANSES 17001085120, por $ 1.363,68, correspondiente a los períodos JUL y proporcional SAC/15. Autorícese a la Dción. Pcial. Económica Administrativa, a pagar a Jorge Omar Quevedo, DNI. Nº 16.193.600, en calidad de apoderado del causante, la liquidación mencionada.

Resol. AGAP. Nº 206 – 26-02-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Rectifícase el Art. 1° de la Resol. AGAP. N° 948/15, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 1°: Apruébase la Liquidación Final de CORDOBA, Juan Honofre, D.N.I. Nº 6.949.755 - Beneficio ANSES 17001043260 por la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 1.285,56) correspondiente a los períodos, Mayo/2013, Junio/2013, 1º SAC/2013, Julio/2013, Agosto/2013».

Resol. AGAP. Nº 207 – 26-02-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Apruébase la Liquidación Final de Nélida Angélica Córdoba, DNI. Nº 3.777.849, Beneficio ANSES 15590083560, por $ 398,88 y Beneficio ANSES 17001170450, $ 4.156,38, ambos de los períodos, proporcional SEP y proporcional SAC/14. Autorícese a la Dción. Pcial. Económica Administrativa, a pagar a Graciela Beatriz Agüero, DNI. Nº 24.309.546, en calidad de apoderada del causante, la liquidación mencionada.

Resol. AGAP. Nº 208 – 26-02-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Apruébase la Liquidación Final de Guillermo Audo Cabrera, DNI. Nº 3.428.500, Beneficio ANSES 170011622400, por $ 2.053,58, correspondiente a los períodos, proporcional AGO, NOV y DIC/13; ENE, MAY, JUN, proporcional

SAC y AGO/14; MAY, proporcional JUN y proporcional SAC/15. Autorícese a la Dción. Pcial. Económica Administrativa, a pagar a Saturnina Gladys del Carmen Cabrera, DNI. Nº 13.987.910, en calidad de apoderada del causante, la liquidación mencionada.

Resol. AGAP. Nº 209 – 29-02-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase a la Dción. Pcial. Económica Administrativa de AGAP., a realizar la colocación de fondos excedentes del «Régimen de Asignación Complementaria Previsional», en Fondo Gainvest Balanceado, por $ 15.000.000,00. Los fondos a invertir según lo estipulado, deberán ser transferidos de la Cta. 46.601.978/51 «Asignación Complementaria Dcto. 127/11 Banco de la Nación Argentina», con destino a la Cta. Nº 104150180008, CBU: 30693792335-32500002000041501800089 Deutsche Bank S.A. SD Gainvest Balanceado.

Resol. AGAP. Nº 210 – 01-03-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase al Sr. Daniel Alberto Carrizo, Chofer, PP, Cat. XVI, la Comisión de Servicios el 03 y 04/03/16, con motivo AGAP, Oficina Móvil en el Interior, a Belén, Londres y Puerta de San José, con un viático de $ 700,00, combustible $ 1.300,00, total $ 2.000,00.

Resol. AGAP. Nº 211 – 01-03-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase al Sr. José Armando Sánchez García, Adm., Cat. 13, la Comisión de Servicios el 03 y 04/03/16, con motivo AGAP, Oficina Móvil en el Interior, a Belén, Londres y Puerta de San José, con un viático de $ 700,00.

Resol. AGAP. Nº 212 – 01-03-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de FEB16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Ramón Alberto Nieva, DNI. Nº 6.086.243, Beneficio ANSES: 150733363802. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 24, Pta. Pte., Agrup. Admin., de la Municipalidad de Saujil, con una antigüedad de 34 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 213 – 01-03-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de FEB16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Juan Donato Oliva, DNI. Nº 8.218.061, Beneficio ANSES: 150737102209. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 11, Pta. Pte., Agrup. Mant. y Prod., de la Dción. Gral. de Limpieza y Mantenimiento de Espacios Públicos, área Secretaría de Servicios Públicos, Municipalidad de San Fdo. del Valle de Catamarca, con una antigüedad de 43 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 214 – 01-03-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de FEB16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. María Pabla Carrizo, DNI. Nº 3.805.851, Beneficio ANSES: 155744642208. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Clase XII (3 años), de Obras

Sanitarias Catamarca, más los adicionales de Escalafón: 29 años, Permanencia (60%) de la diferencia de la clase inmediata Superior, Calificación (34%), Especialización: 18%, ambas de la parte fija de la Clase I. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 215 – 01-03-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de FEB16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. María Cristina Romero, DNI. Nº 10.159.746, Beneficio ANSES: 150714921309. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 11, Agrup. Profesional Asistencial, Pta. Pte., de la Dción. de Salud, área Secretaría de Salud y Bienestar Social, Municipalidad de San Fdo. del Valle de Catamarca, con una antigüedad de 30 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 216 – 01-03-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de FEB16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. María Eloisa Beltrán, DNI. Nº 11.507.957, Beneficio ANSES: 150736112704. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Grupo C, Grado 1, Pta. Pte., del Establecimiento Sanitario Zonal Tinogasta, Area Programática Nº 10, Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 30 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 217 – 01-03-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de FEB16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Mirta Delmira Olivera, DNI. Nº 11.659.569, Beneficio ANSES: 150737624806. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Grupo C, Grado 1, Pta. Pte., Carrera Sanitaria, del Hospital de Niños, Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 41 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 218 – 01-03-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de FEB16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Carlos Nicolás Reynes, DNI. Nº 8.040.330, Beneficio ANSES: 150738267000. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Clase XI, Equipista, Talleres, Pta. Pte., de la Administración de Vialidad Provincial, Mtrio. de Obras Públicas, con una

antigüedad de 32 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 219 – 01-03-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de FEB16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Yolanda Susana Manzoni, DNI. Nº 11.682.801, Beneficio ANSES: 150743307402. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Clase XIII, Agrup. Técnica, Pta. Pte., de la Administración Pcial. de Vialidad, Pcia. de Catamarca, con una antigüedad de 27 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 220 – 01-03-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de FEB16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Norma del Carmen Márquez, DNI. Nº 10.010.400, Beneficio ANSES: 150749016602. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Clase XII, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Administración Pcial. de Vialidad, Pcia. de Catamarca, con una antigüedad de 44 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 221 – 01-03-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de FEB16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Miguel Angel Heredia, DNI. Nº 7.659.171, Beneficio ANSES: 150734793005. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 11, Agrup. Técnico, Pta. Pte., de la Dción. Gral. de Parque Automotor y Maquinaria, Area Secretaría de Servicios Públicos, Municipalidad de San Fdo. del Valle de Catamarca, con una antigüedad de 35 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 222 – 01-03-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de FEB16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Marta del Huerto Festini, DNI. Nº 10.733.416, Beneficio ANSES: 150738861201. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Ujier, Pta. Pte., del Poder Judicial, Pcia. de Catamarca, con una antigüedad de 40 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los

Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 223 – 01-03-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de FEB16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Art. 29º inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. José Aquino Ferreyra, DNI. Nº 12.231.042, Beneficio ANSES: 155743899801. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Grupo C, Grado 3, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., del Area Programática Nº 4, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 20 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 224 – 01-03-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de FEB16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Elizabeth Arsenia Valderrama, DNI. Nº 10.010.755, Beneficio ANSES: 150738280902. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 11, Agrup. Profesional Asistencial, Tramo Técnico, Pta. Pte., de la Dción. de Salud Municipal área Secretaría de Salud y Bienestar Social, Municipalidad de la Capital, con una antigüedad de 30 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 225 – 01-03-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de FEB16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Luis Alberto Cano, DNI. Nº 7.854.909, Beneficio ANSES: 150738218701. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 11, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dción. Gral. de Obras, área Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, Municipalidad de la Capital, Catamarca, con una antigüedad de 42 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 226 – 01-03-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de FEB16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. María del Carmen Díaz, DNI. Nº 10.203.046, Beneficio ANSES: 150535816605. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 24, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Municipalidad de Saujil, Dpto. Pomán, Pcia. de Catamarca, con una antigüedad de 41 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 227 – 01-03-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de FEB16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Selva Yolanda Carrizo, DNI. Nº 11.366.539, Beneficio ANSES: 150736208607. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Grupo A, Grado 3, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., del «Hospital San Juan Bautista», Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 20 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 228 – 01-03-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase a la Dción. Económica Administrativa de AGAP., a la renovación de los fondos disponibles en la Cta.: 3-001-0000006669-1, CBU: 1980001730000000666915, titularidad de Puente Hermanos S.A., quien opera como Agente del Mercado Abierto Electrónico y como Sociedad de Bolsa, autorizado por la Comisión Nacional de Valores en la licitación y compra de Letras Internas de Banco Central de la República Argentina, por $ 46.200,00.

Resol. AGAP. Nº 229 – 01-03-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR12, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Olga del Valle Espíndola, DNI. Nº 11.134.907, Beneficio ANSES: 155446637804. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 10, Servicios Grales., Municipalidad de Icaño, con una antigüedad de 23 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 230 – 01-03-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de FEB16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Ernesto de Jesús Cabrera, DNI. Nº 8.043.585, Beneficio ANSES: 150733283805. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 22, Titular del Cargo Jefe Div. Albañiles, Area Obras, Pta. Pte., Municipalidad de Andalgalá, Pcia. de Catamarca, con una antigüedad de 36 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 231 – 01-03-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de FEB16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Javier de Jesús Segura, DNI. Nº 6.962.783, Beneficio ANSES: 150733747105. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 10, Agrup. Servicios Grales., Pta. Pte., de la Municipalidad del Rodeo (Dpto. Ambato), Pcia. de Catamarca, con una antigüedad de 18 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos

correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 232 – 01-03-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de FEB16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. María Rosa Cristina Agelini, DNI. Nº 11.366.064, Beneficio ANSES: 150743259009. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 22, Pta. Pte., Agrup. Admin., de Contaduría Gral. de la Provincia, Mtrio. de Hacienda y Finanzas, con una antigüedad de 42 años en la Administración Pública Provincial. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 233 – 01-03-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de FEB16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Margarita de Jesús Vega, DNI. Nº 11.366.822, Beneficio ANSES: 155738130808. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 18 (3 años), de la Cámara de Senadores, más los adicionales de Escalafón Administrativo: 22 años, Permanencia: 8 años (70%). Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

AÑO 2016

Resol. SECRI. Nº 79 – 01-07-2016 – **Coordinación Regional e Integración** – Apruébase el Pliego General, Particular y de Especificaciones Técnicas para la Contratación Directa por Significación Económica, compra cerrada, para la contratación alquiler de stand «Paso de San Francisco» a instalarse en la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho Año 2016, cuyo objeto es la promoción del Corredor Bioceanico través Paso Internacional San Francisco, presupuesto oficial de $ 49.500. Fíjese la apertura de sobre para el 07JUL16, a las 10,00 hs. en las instalaciones de esta Secretaría, sito en calle Sarmiento Nº 589, 6º Piso. Desígnanse como miembros de la Comisión Evaluadora: Sr. Jorge Quiroga y Sra. Natalia Lebrón. El gasto será imputado a: SAF.017 – Ju.010 – M.1 – Prog.030 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.3 – PP.2 – pp.9 – FFin.111 – U.Geog.04901, Otros NEP, del presupuesto vigente.

Resol. SECRI. Nº 80 – 04-07-2016 – **Coordinación Regional e Integración** – Apruébese lo actuado por el SAF.17 de esta Secretaría, en el marco de la Contratación Directa por Significación Económica, para la provisión de útiles y papel de escritorio para las oficinas de la Secretaría, con un presupuesto oficial de $ 17.500, a tenor de lo normado en los Arts. 21º inc. j) tercer párrafo, 51º inc. a), 53º primer párrafo del Anexo I, Dcto. Acdo. Nº 2248/08 y su modificatoria Dcto. Acdo. Nº 1348/12. Adjudícase a la firma Emprendimientos del Noa SRL., CUIT. 30-70882367-4, por $ 17.205,10. El gasto se imputará a: SAF.017 – Ju.010 – M.1 – Prog.030 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.2 – PP.3,9 – pp.1,2 – FFin.111, del presupuesto vigente. Autorízase al SAF.017 a realizar el pago respectivo.

Resol. SECRI. Nº 81 – 07-07-2016 – **Coordinación Regional e Integración** –

Apruébese lo actuado por el SAF.17 de esta Secretaría, en el marco Ley de Administración Financiera Nº 4938 y su Dcto. Acdo. Nº 2248/08, Reglamentario Parcial Nº 2, Art. 21º, Inc. j), de la Contratación Directa por Significación Económica, para alquiler de stand Paso San Francisco a instalarse en la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho Año 2016 la impresión, con un presupuesto oficial de $ 49.500 y adjudícase a la firma Emprendimientos del Noa SRL. El gasto se imputará a: SAF.017 – Ju.010 – M.1 – Prog.030 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.3 – PP.2 – pp.9 – FFin.111 – U.Geog.04901, del presupuesto vigente.

Resol. SECRI. Nº 82 – 13-07-2016 – **Coordinación Regional e Integración** – Reconózcase el gasto de la Comisión de Servicio, al Sr. Rogelio Segundo Medina, Chofer, el 08 y 09/07/16, con motivo de traslado de funcionario, a Tinogasta.

Resol. SECRI. Nº 83 – 13-07-2016 – **Coordinación Regional e Integración** – Aféctase al Sr. Rogelio Segundo Medina, Categ. 14, Agrup. Admin., a las funciones de chofer del vehículo oficial Chevrolet Blazer, dominio EQN 361 de esta Secretaría, los días 8 y 9JUL16.

Resol. SECRI. Nº 84 – 13-07-2016 – **Coordinación Regional e Integración** – Reconózcase la realización de la Comisión de Servicio, a la Dra. Rita Verónica Saldaño, Directora de Integración Regional, el 08 y 09/07/16, con motivo de participar de los Actos del Bicentenario de la Independencia en el Dpto. Tinogasta.

Resol. SECRI. Nº 85 – 14-07-2016 – **Coordinación Regional e Integración** – Desígnase como Chofer de esta Secretaría, para el manejo de vehículos oficiales, al Sr. Rogelio Segundo Medina, DNI. Nº 17.529.722, Categ. 14, Agrup. Admin., del Escalafón General.

Resol. SECRI. Nº 86 – 14-07-2016 – **Coordinación Regional e Integración** – Autorízase al Sr. Rogelio Segundo Medina, DNI. Nº 17.529.722, Categ. 14, Agrup. Admin., Escalafón General, a realizar hasta un máximo de 90 hs. extraordinarias mensuales, desempeñando las tareas encomendadas en esta Secretaría, para el manejo de vehículos oficiales y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos practicar la liquidación correspondiente, de conformidad a lo establecido, por el presente instrumento.

Resol. SECRI. Nº 87 – 15-07-2016 – **Coordinación Regional e Integración** – Aféctase al Sr. Rogelio Segundo Medina, Categ. 14, Agrup. Admin., a las funciones de chofer del vehículo oficial Chevrolet Blazer, dominio EQN 361 de esta Secretaría, el 16JUL16.

Resol. SECRI. Nº 88 – 15-07-2016 – **Coordinación Regional e Integración** – Autorízase la realización de la Comisión de Servicio, a la Dra. Rita Verónica Saldaño, Directora de Integración Regional, el 16/07/16, con motivo de Reunión con Aduana de Tinogasta, con un viático de $ 350,00.

Resol. SECRI. Nº 89 – 15-07-2016 – **Coordinación Regional e Integración** – Autorízase el gasto de la Comisión de Servicio, al Sr. Rogelio Segundo Medina, Chofer, el 16/07/16, con motivo de traslado de funcionario, a Tinogasta, con un viático de $ 350,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 2.000,00, total $ 2.350,00.

Resol. SECRI. Nº 90 – 27-07-2016 – **Coordinación Regional e Integración** – Autorízase el gasto de la Comisión de Servicio, al Sr. Rogelio Segundo Medina, Chofer, el 30/07/16, con motivo de traslado de funcionario, a Pcia. de Tucumán, con un viático de $ 600,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 1.500,00, total $ 2.100,00.

Resol. SECRI. Nº 91 – 27-07-2016 – **Coordinación Regional e Integración** – Autorízase la realización de la Comisión de Servicio, a la Dra. Rita Verónica Saldaño, Directora de Integración Regional, del 30/07 al 03/07/16, con motivo de Reunión de ZICOSUR en Tarija (Bolivia), con un viático de $ 3.600,00.

Resol. SECRI. Nº 92 – 27-07-2016 – **Coordinación Regional e Integración** – Aféctase

al Sr. Rogelio Segundo Medina, Categ. 14, Agrup. Admin., a las funciones de chofer del vehículo oficial Chevrolet Blazer, dominio EQN 361 de esta Secretaría, el 30JUL16.

Resol. SECRI. Nº 93 – 28-07-2016 – **Coordinación Regional e Integración** – Reconózcase el gasto a favor de la firma Jardín Florería Avalos, de Esthela Avalos, por $ 600,00, según Factura C Nº 0003-00001213/16. El gasto será imputado a: SAF.017 – Ju.010 – M.1 – Prog.030 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.3 – PP.9 – pp.1 – FFin.111 – U.Geog.04901, del presupuesto vigente.

Resol. SECRI. Nº 94 – 28-07-2016 – **Coordinación Regional e Integración** – Reconózcase el gasto a favor de la firma Hotel Suma Huasi SRL., por $ 1.100,00, según Factura B Nº 0003-00000356/16. El gasto será imputado a: SAF.017 – Ju.010 – M.1 – Prog.030 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.3 – PP.9 – pp.1 – FFin.111 – U.Geog.04901, del presupuesto vigente.

Resol. SECRI. Nº 95 – 28-07-2016 – **Coordinación Regional e Integración** – Apruébase y autorízase al Servicio Administrativo a realizar el gasto de esta Secretaría, a favor de la firma TAWA Artesanías, de Pablo Ariel Tula, CUIT. 20-33360843-0, por $ 1.400,00. El gasto será imputado a: SAF.017 – Ju.010 – M.1 – Prog.030 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.3 – PP.9 – pp.1 – FFin.111 – U.Geog.04901, del presupuesto vigente.

Resol. SECRI. Nº 96 – 05-08-2016 – **Coordinación Regional e Integración** – Reconózcase la deuda a favor de Agostina Lili Alanís, según factura Nº 0001-00000001, por $ 15.000,00 y apruébase lo actuado por esta Secretaría. El gasto será imputado a: SAF.017 – Ju.010 – M.1 – Prog.030 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.3 – PP.3 – pp.1 – FFin.111 – U.Geog.04901, del presupuesto vigente.

Resol. SECRI. Nº 97 – 08-08-2016 – **Coordinación Regional e Integración** – Autorízase la realización de la Comisión de Servicio, al Sr. Hernán Carrizo Moreta, Director de Comercio Exterior, del 09 al 11/08/16, con motivo de Reunión con Nuevas Autoridades Nacionales, Agencia Argentina de Inversiones y Comercio Internacional, PROARGENTINA, a Capital Federal (Buenos Aires), con un viático de $ 1.200,00.

Resol. SECRI. Nº 98 – 10-08-2016 – **Coordinación Regional e Integración** – Autorízase el gasto de la Comisión de Servicio, al Sr. Rogelio Segundo Medina, Chofer, el 11/08/16, con motivo de traslado de funcionario, a Tinogasta, con un viático de $ 350,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 2.000,00, total $ 2.350,00.

Resol. SECRI. Nº 99 – 10-08-2016 – **Coordinación Regional e Integración** – Autorízase la realización de la Comisión de Servicio, a la Dra. Rita Verónica Saldaño, Directora de Integración Regional, el 11/08/16, con motivo de Reunión con Autoridades del Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 350,00.

Resol. SECRI. Nº 100 – 12-08-2016 – **Coordinación Regional e Integración** – Autorízase la realización de la Comisión de Servicio, a la Dra. Rita Verónica Saldaño, Directora de Integración Regional, del 13 al 15/08/16, con motivo de participar de las actividades por el Aniversario de la Ciudad de Tinogasta, a Tinogasta, con un viático de $ 1.050,00.

Resol. SECRI. Nº 101 – 12-08-2016 – **Coordinación Regional e Integración** – Autorízase el gasto de la Comisión de Servicio, al Sr. Rogelio Segundo Medina, Chofer, del 13 al 15/08/16, con motivo de traslado de funcionario, a Tinogasta, con un viático de $ 1.050,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 2.000,00, total $ 3.050,00.

Resol. SECRI. Nº 102 – 12-08-2016 – **Coordinación Regional e Integración** – Reconózcase la deuda a favor de Agostina Lili Alanís, según factura Nº 0001-00000002, por $ 15.000,00 y apruébase lo actuado por esta Secretaría. El gasto será imputado a: SAF.017 – Ju.010 – M.1 – Prog.030 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.3 – PP.3 – pp.1 – FFin.111 – U.Geog.04901, del presupuesto vigente.

Resol. SECRI. Nº 103 – 18-08-2016 – **Coordinación Regional e Integración** – Reconózcase la deuda a favor de la firma TELECOM Argentina S.A., según factura Nº 8202-16552002, por $ 1.572,27 y apruébase lo actuado por esta Secretaría. El gasto será imputado a: SAF.017 – Ju.010 – M.1 – Prog.030 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.3 – PP.1 – pp.4 – FFin.111 – U.Geog.04901, del presupuesto vigente.

Resol. SECRI. Nº 104 – 18-08-2016 – **Coordinación Regional e Integración** – Ratifícase la Resol. SECReI. Nº 125/11, confirmando en el cargo a la Srta. Mariela Leonor Noriega, CUIL. 27-22227036-2, Categ. 15, Agrup. Administrativo.

Resol. SECRI. Nº 105 – 18-08-2016 – **Coordinación Regional e Integración** – Póngase a cargo de la Div. Compras y Patrimonio, a la Srta. María Fernanda Aramburu, CUIL. 27-27053024-4, Categ. 14, Agrup. Administrativo.

Resol. SECRI. Nº 106 – 18-08-2016 – **Coordinación Regional e Integración** – Póngase a cargo de la Sección Compras, a la Srta. Marcela del Carmen Rivas, CUIL. 27-30949529-8, Categ. 13, Agrup. Administrativo.

Resol. SECRI. Nº 107 – 18-08-2016 – **Coordinación Regional e Integración** – Póngase a cargo de la Sección Patrimonio, al Sr. Hugo Gabriel Cirillo, CUIL. 20-26804912-7, Categ. 14, Agrup. Administrativo.

Resol. SECRI. Nº 108 – 19-08-2016 – **Coordinación Regional e Integración** – Reconózcase la realización de la Comisión de Servicio, al Sr. Rogelio Segundo Medina, Chofer, el 17/08/16, con motivo de traslado de funcionario, al Dpto. Santa Rosa.

Resol. SECRI. Nº 109 – 19-08-2016 – **Coordinación Regional e Integración** – Reconózcase la Comisión de Servicio, al CPN. Horacio Gabriel Jais, Secretario de Estado, el 17/08/16, con motivo de participar del Acto de la Autonomía de Catamarca, al Dpto. Santa Rosa.

Resol. SECRI. Nº 110 – 29-08-2016 – **Coordinación Regional e Integración** – Autorízase el gasto para la realización de la Capacitación Formación de Precios de Exportación y como participar de Acciones de Promoción, el 01SEP16, a favor de la firma Hotel Ancásti, Corporación Catamarqueña S.A., por $ 2.400,00 y apruébase lo actuado por el Servicio Administrativo Financiero de esta Secretaría. El gasto será imputado a: SAF.017 – Ju.010 – M.1 – Prog.030 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.3 – PP.9 – pp.1 – FFin.111 – U.Geog.04901, del presupuesto vigente.

Resol. SECRI. Nº 111 – 29-08-2016 – **Coordinación Regional e Integración** – Apruébase el Pliego General, Particular y de Especificaciones Técnicas, para la Contratación Directa por Significación Económica, Compra Cerrada, para la adquisición de impresión de 40000 folletos informativos Zona Atacalar/Zicosur, según especificaciones técnicas, con diseño otorgado por la Secretaría, presupuesto oficial de $ 47.000. Fíjese la apertura de sobre el 02SEP16, a las 10:00 hs., en las instalaciones de esta Secretaría, sito en calle Sarmiento Nº 589, 6º piso y desígnanse como miembros de la Comisión Evaluadora a: Sr. César Molina y Sra. Ivana Lencina. El gasto será imputado a: SAF.017 – Ju.010 – M.1 – Prog.030 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.3 – PP.5 – pp.3 – FFin.111 – U.Geog.04901, del presupuesto vigente.

Resol. SECRI. Nº 112 – 29-08-2016 – **Coordinación Regional e Integración** – Autorízase la realización de la Comisión de Servicio, a la Dra. Rita Verónica Saldaño, Directora de Integración Regional, del 31/08 al 03/09/16, con motivo de participar de la Reunión de la Comisión de Asuntos Institucionales y Legales de la ZICOSUR, a la Pcia. de Salta, con un viático de $ 1.600,00.

Resol. SECRI. Nº 113 – 29-08-2016 – **Coordinación Regional e Integración** – Autorízase la realización de la Comisión de Servicio, al Sr. Rogelio Segundo Medina, Chofer, del 31/08 al 03/09/16, con motivo de traslado de funcionario, a la Pcia. de Salta, con un viático de $ 2.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 5.000,00, total $ 7.400,00.

Resol. SECRI. Nº 114 – 05-09-2016 – **Coordinación Regional e Integración** – Apruébese lo actuado por el SAF.17 de esta Secretaría, en el marco de la Ley de Administración Financiera Nº 4938 y su Dcto. Acdo. Nº 2248/08, Reglamento Parcial Nº 2, Art. 21º inc. j), correspondiente a la Contratación Directa por Significación Económica, para la impresión de 40000 folletos informativos Zona Atacalar/Zicosur, con un presupuesto oficial de $ 47.000, de entrega de 10 días y adjudícase a la firma Emprendimientos del NOA SRL., por $ 46.000, a partir de la recepción de la Orden de Compra. El gasto será imputado a: SAF.017 – Ju.010 – M.1 – Prog.030 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.3 – PP.5 – pp.3 – FFin.111 – U.Geog.04901, del presupuesto vigente.

Resol. SECRI. Nº 115 – 08-09-2016 – **Coordinación Regional e Integración** – Apruébase y autorízase al Servicio Administrativo a realizar el gasto a favor de Esteban Andrés Cano Saez, CUIT. 20-24605104-7, por $ 1.940,00. El gasto será imputado a: SAF.017 – Ju.010 – M.1 – Prog.030 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.3 – PP.9 – pp.1 – FFin.111 – U.Geog.04901, del presupuesto vigente.

Resol. SECRI. Nº 116 – 08-09-2016 – **Coordinación Regional e Integración** – Reconózcase y autorízase al Servicio Administrativo a realizar el gasto a favor de la firma Ochava SRL., CUIT. 30-71410009-9, por $ 2.500,00, según Factura Nº 0006-00000163. El gasto será imputado a: SAF.017 – Ju.010 – M.1 – Prog.030 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.3 – PP.9 – pp.1 – FFin.111 – U.Geog.04901, del presupuesto vigente.

Resol. SECRI. Nº 117 – 08-09-2016 – **Coordinación Regional e Integración** – Autorízase al Servicio Administrativo a realizar el gasto a favor de la firma Ochava SRL., CUIT. 30-71410009-9, por $ 3.072, según Factura Nº 0006-00000164. El gasto será imputado a: SAF.017 – Ju.010 – M.1 – Prog.030 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.3 – PP.9 – pp.1 – FFin.111 – U.Geog.04901, del presupuesto vigente.

Resol. SECRI. Nº 118 – 08-09-2016 – **Coordinación Regional e Integración** – Establézcase en los alcances del Dcto. Acdo. Nº 1792/10 y hasta nueva disposición las funciones para la liquidación y pago de Adicional implementado por Dcto. Acdo. Nº 1618/10 al personal que se detalla: Jefe de Div. Contable, Srta. Mariela Leonor Noriega, CUIL. 27-22227036-2, Categ. 15; Jefe Div. Compras y Patrimonio, Srta. María Fernanda Aramburu, CUIL. 27-27053024-4, Categ. 14; Sección Compras, Srta. Marcela del Carmen Rivas, CUIL. 27-30949529-8, Categ. 13, cumpliendo tareas de verificador y Sección Patrimonio, Sr. Hugo Gabriel Cirillo, CUIL. 20-26804912-7, Categ. 14, cumpliendo tareas de verificador, todos Agrup. Administrativo.

Resol. SECRI. Nº 119 – 12-09-2016 – **Coordinación Regional e Integración** – Autorízase la realización de la Comisión de Servicio, al CPN. Horacio Gabriel Jais, Secretario de Estado Subrogante, del 13 al 15/09/16, con motivo de Reunión Pre Plenario ATACALAR, a Capital Federal (Buenos Aires), con un viático de $ 1.000,00.

Resol. SECRI. Nº 120 – 12-09-2016 – **Coordinación Regional e Integración** – Autorízase la realización de la Comisión de Servicio, a la Dra. Rita Verónica Saldaño, Directora de Integración Regional, del 13 al 15/09/16, con motivo de Reunión Pre Plenario ATACALAR, a Capital Federal (Buenos Aires), con un viático de $ 800,00.

Resol. SECRI. Nº 121 – 19-09-2016 – **Coordinación Regional e Integración** – Apruébese lo actuado por el SAF.17 de esta Secretaría, en el marco de la Contratación Directa por Significación Económica, para la provisión de útiles de escritorio para las oficinas de la Secretaría, con un presupuesto oficial de $ 17.500, a tenor de lo normado en los Arts. 21º inc. j) tercer párrafo, 51º inc. a) y 53º primer párrafo del Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 2248/08 y su modificatoria Dcto. Acdo Nº 1348/12 y adjudícase a la firma Emprendimientos del NOA SRL., CUIT. 30-70882367-4, por $ 17.430. El gasto será imputado a: SAF.017 – Ju.010 – M.1 – Prog.030 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.2 – PP.9 – pp.2 – FFin.111, del presupuesto vigente. Autorízase al SAF.17 a realizar el pago.